



REF.: APRUEBA CONTRATO "PROYECTO DE REALIZACIÓN DE PLANIMETRÍA, PARA LAS SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES, ORDENA PAGO E IMPUTA GASTOS.

TREHUACO, 20 DIC 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 897 /

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el Decreto Alcaldicio N° 789 del 31 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2019.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco Rut: 69.250.602-2 y Empresa Consultora Ingenieros Asociados Ltda., RUT. N° 76.674.067-7, domiciliado en 5 de abril N° 332, of. (5), comuna de Chillán, por el cual este último se compromete a cumplir las funciones contempladas en el punto 1 de este contrato.

2.- Ordénese la cancelación de \$ 10.000.000.- (diez millones pesos) gastos e impuesto incluido, según lo señalado en el punto 2 del Contrato, el que tendrá un plazo de 12 días corridos para realizar el trabajo contratado de acuerdo a lo indicado en el artículo punto 5 del Contrato.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto a fondos

VTF JUNJI.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMIREZ
 SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS A. CUEVAS IBARRA
 ALCALDE

LCI/LCR/EVS/ALLF/esa
 DISTRIBUCIÓN: Archivo DAEM (2), Archivo Alcaldicio, Oficina de Transparencia.



V B° DIRECTOR CONTROL



V B° ASESOR JURIDICO



CONTRATO

En Trehuaco, a 19 de diciembre de 2019, entre **la Ilustre Municipalidad de Trehuaco**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA, RUT [REDACTED], ambos con domicilio para estos efectos en esta ciudad, calle Gonzalo Urrejola N° 460, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; y Empresa: CONSULTORA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA., RUT N° 76.674.067-7, domiciliado en 5 de abril n° 332, of. (5), comuna de Chillan, se ha convenido el siguiente contrato.

ARTICULO 1° CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO. La labor a desarrollar por la empresa comprenderá la elaboración de dos Proyecto que apunta a la autorización de funcionamiento en JUNJI Ñuble y en DOM I. Municipalidad de Trehuaco. Para lo anterior se deberán realizar las siguientes labores:

2.1.- PRELIMINARES: VISITA A TERRENO:

Consulta las visitas necesarias a las dependencias existentes a regularizar; se desarrollarán las siguientes actividades.

1.1.- Recopilación de información, gráfica, técnica, sobre instalaciones existentes. Obra gruesa existente, terminaciones, instalaciones sanitarias, eléctricas, de gas, si las hubiera.

1.2.- Levantamiento gráfico de áreas, recintos o elementos de infraestructura que no se encuentren respaldados en información técnica.

1.3.- Toma de registro fotográfico digital de la situación actual de las dependencias, para el posterior análisis de las demandas de Normalización de todo el conjunto.

1.4.- Planimetría y digitalización de archivos.

1.5.- Informes preliminares técnicos. Certificado Informaciones previas, factibilidades sanitarias.

2.2- EXPEDIENTE DOM: PERMISO DE EDIFICACION.

Con el objeto de obtener el Permiso de Edificación, se elabora un expediente para ser entregado en la Dirección de obras municipales de Trehuaco, este legajo de documentos cumplirá cabalmente lo establecido en el Artículo 5.1.6 de la OGUyC.

2.2.1.- Considera desarrollo de arquitectura en cumplimiento de Normas Urbanísticas, condiciones de habitabilidad, requerimientos de programa Ministerio de Educación Ley N° 20.832 (2015), Decreto N°128 (2018), requerimientos de aislación térmica, resistencia a la acción del fuego de elementos constructivos, cumplimiento de sistema de ventilación interior y reducción de riesgo de condensación interior de los recintos.

2.2.2.- Desarrollo de proyecto de estructura soportante y / o refuerzo, modificación según situación existente.

2.2.3.- Desarrollo de proyectos de especialidad sanitaria: Agua fría, caliente, Alcantarillado.

2.2.4.- Desarrollo de proyectos de especialidad Eléctrica: Alumbrado, enchufes y corrientes débiles.

2.2.5.- Desarrollo de proyectos de especialidad de GAS: Sistema GLP

2.2.6.- Desarrollo de proyectos de accesibilidad universal de recintos.

2.2.7.-En su carácter de PERMISO DE OBRA NUEVA, no será considerado:

- Que cada Jardín infantil supere las 100 personas de carga de ocupación, ni que se consulte como Edificio de uso público.

- Que la situación requerida devenga en Informe de Revisor independiente de Arquitectura.

- Que la situación requerida devenga en Informe de Revisor independiente de Cálculo estructural.

- Que la situación requerida devenga en Estudio de mecánica de suelos, estudio de onda de corte o estudios afines.



2.3.- EXPEDIENTE DOM: RECEPCION DEFINITIVA DE EDIFICACION:

Expediente destinado a acreditar el cumplimiento de todos los aspectos legales y de construcción de las obras establecido en el Artículo 5.2.5 de la OGUyC. Se entregará, entre otros:

- 2.3.1.- Certificado de Recepción de proyectos de la especialidad sanitaria.
- 2.3.2.- Certificado TE1 de recepción de proyectos de la especialidad eléctrica.
- 2.3.3.- Certificado TC6 de recepción de proyectos de la especialidad de Gas.
- 2.3.4.- Certificado autorización funcionamiento Ministerio de Educación (JUNJI Ñuble)

ARTÍCULO 2º: PRECIO Y FORMA DE PAGO.

En retribución por los servicios prestados, la Municipalidad pagará a: Consultora Ingenieros Asociados Ltda, la suma de **\$5.000.000, por cada una de las Salas Cunas, ascendiendo a un monto total de \$10.000.000, pagaderos contra recepción conforme de los servicios.-**

La suma señalada anteriormente no sufrirá alteraciones por causas de intereses o reajustes de ningún tipo durante la vigencia del presente contrato e incluye todos los impuestos correspondientes, los cuales serán retenidos y pagados directamente por la Municipalidad.

Forma de Pago:

- 1- Se pagará mediante cheque o en efectivo depositado en la cuenta que al efecto señale la Empresa Consultora Ingenieros Asociados Ltda.
- 2- La Empresa deberá presentar factura exenta con fecha tope el 31 de diciembre de 2019.
- 3- Para hacer efectivo el pago, la Directora Administrativa de las Salas Cunas y Jefe de Daem deberán, autorizar mediante firma de recepción conforme de servicios.

ARTÍCULO 3º: El Presente Contrato empezará a regir desde el día 19 de diciembre de 2019 y se extenderá hasta el 31 de diciembre 2019.

ARTICULO 4º: La empresa Consultora Ingenieros Asociados Ltda, deberá prestar los servicios encomendados de acuerdo a las pautas y requerimiento del Director del Departamento de Educación el Alcalde o quien lo represente.

ARTICULO 5º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las normas.

ARTICULO 6º: La Empresa Consultora Ingenieros Asociados Ltda. se compromete a subsanar todas las observaciones que Junji y Ministerio de Educación, puedan realizar al servicio prestado, posterior al término del contrato.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de La Empresa Consultora Ingenieros Asociados Ltda.



CONSULTORA INGENIEROS
ASOCIADOS LTDA.



LUIS GUEVAS BARRA
ALCALDE DE TREHUACO

